LPN 50/19 CO 581/19

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)	~7258	2

Asegurado: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL — Documento: 80002269-6

Domicilio: CONSTITUCION ESQ. L. A. DE HERRERA — Localidad: ASUNCION

Tomador: LIBRA PARAGUAY SA — Documento: 80023379-4

Domicilio: DOCTOR PEDRO CIANCIO NRO 1443 CASI SANTIAGO — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
26/01/2022	00:00 hs de 22/01/2022	24:00 hs de 23/08/2022	41.947.920

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, con domicilio en CONSTITUCION ESQ. L. A. DE HERRERA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 41.947.920.- (Guaranies: Cuarenta Y Un Millones Novecientos Cuarenta Y Siete Mil Novecientos Veinte .-)

que resulte obligado a efectuarle:

LIBRA PARAGUAY SA, con domicilio en DOCTOR PEDRO CIANCIO NRO 1443 CASI SANTIAGO, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

MOTIVO: A PEDIDO [illegible]ADO

Cuadro de Liq. del Costo [illegible]	
[illegible]ima	227.[illegible]
[illegible]A. s/Prima	[illegible]
[illegible]	250[illegible]
[illegible]/Finac.	0
[illegible]erés	0
[illegible]ac.	0
[illegible]	[illegible].000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250,000
[illegible]uota	Fecha	Monto Gs.
[illegible]	26/01/2022	250.000
[illegible]		250.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 250.000 (Guaranies Doscientos Cincuenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 26 de enero de 2022

Ing. Ed[illegible]
[illegible] Asegurad[illegible] Este S.A.

Roberto Calderini
[illegible]gente de Producción - Automóvil
Aseguradora del Este S.A.

elimo neutral Impreso | naturaOffice.com | PY-077-491984